

Proyecto N° 10.038/07: Especialización en Epidemiología, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria. Dictamen considerado por la CONEAU el día 8 de Octubre de 2007 durante su Sesión N° 256.

I) Consideración de la presentación original efectuada por la institución.

El proyecto de Especialización en Epidemiología de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, a dictarse en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Licenciatura en Enfermería (no presentada ante CONEAU, reconocimiento oficial del título por R.M. 2111/98), Ciclo de Licenciatura en Enfermería (no presentada ante CONEAU, R.M. 2111/98), Ciclo de Licenciatura en Educación Física (no presentada ante CONEAU, R.M. 0100/00), Licenciatura en Trabajo Social (no presentada ante CONEAU, R.M. 1385/98) y Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social (no presentada ante CONEAU, R.M. 1471/98). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Salud Mental Comunitaria (acreditado como proyecto por Res. CONEAU N° 648/05, R.M. N° 1576/05), Maestría en Salud Mental Comunitaria (acreditada con categoría Bn por Res. CONEAU N° 642/99, R.M. N° 1068/98), Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario (no presentada ante CONEAU, no cuenta con reconocimiento oficial del título), Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud (acreditada con categoría Bn por Res. CONEAU N° 610/99, R.M. N° 0544/06), Especialización en Gestión de Salud (no acreditada aún por CONEAU, R.M. N° 0734/02).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Posgrados de la Universidad (aprobado por Res. Consejo Superior N° 159/06), Resolución de eximición de arancel para los docentes y personal técnico de la propia Universidad (Res. Rectoral N° 863/00), Reglamento específico de la carrera (aprobado por la Comisión del propio posgrado y por el Director de la unidad académica, según se informa en nota del mismo Director, de fecha 20/07/2007, que obra en la información adicional presentada), Nota del Vicerrector de la Universidad, de fecha 20/07/2007, por la cual se deja constancia que el Director de la carrera será designado una vez que el proyecto de carrera sea evaluado positivamente.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director y una Comisión de Especialización (integrada por 3 docentes). Será responsabilidad del Director el desarrollo y las actividades de la carrera. La Comisión evaluará y dictaminará sobre el plan de estudios; establecerá las exigencias académicas y formativas de la carrera; evaluará los antecedentes de aspirantes y becarios; propondrá normas complementarias. Ambas instancias de gobierno ejercerán la supervisión de la marcha de la carrera y elaborarán informes anuales al respecto.

El Director es Médico (Universidad de Buenos Aires), Magíster y Doctor en Salud (Universidade Federal da Bahia), Especialista en Planificación de Sistemas de Salud (Ministério de Saúde, Brasil) y Especialista en Neonatología (Sociedad Argentina de Pediatría). Actualmente es Profesor Asociado en la UNLa, donde también consigna antecedentes, así como en la Universidad Nacional de Salta y en Universidade Federal da Bahia (Brasil). Dirige a la fecha 3 tesis de maestría y en los últimos 5 años ha dirigido 5 tesis de maestría. Es coordinador de una maestría en la misma temática en la UNLa y ha sido Consejero Docente Departamental. Consigna antecedentes profesionales en el ámbito público: Director del Departamento de Epidemiología de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, Consultor de la Organización Panamericana de la Salud, Asesor de distintos organismos estatales. Tiene categoría 3 en el Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación en la UNLa. En los últimos 5 años consigna 6 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libros y 4 libros. Ha participado en reuniones científicas, en jurados de concurso y de tesis y en evaluaciones para comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007, por resolución N° 002/07 del Consejo Superior de la Universidad. La duración total prevista para la carrera es de 14 meses, con un total de 360 horas obligatorias (250 teóricas y 110 prácticas), a las que se agregan 100 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final. El jurado evaluador deberá estar compuesto por la Dirección y la Comisión de la carrera. No se informa sobre una matrícula máxima o mínima. Se prevé becar a docentes de la UNLa y la fuente de financiamiento será la propia Universidad.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes estables. De ellos, 7 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 2 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las

áreas disciplinares de Medicina y Estadística. En los últimos 5 años, 9 han dirigido tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación; 14 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica; 13 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 14 actividades de investigación y 7 de transferencia, desarrolladas en el ámbito donde se desarrollará esta propuesta. No se presentan fichas de ámbitos de práctica.

Este proyecto no ha sido evaluado anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

El proyecto de carrera de Especialización se basa en fundamentos sólidos, suficientemente sustentados y relacionados con la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud, oportunamente acreditada por la CONEAU, con valuable trayectoria de la unidad académica para el dictado de la disciplina, tanto en los aspectos de docencia como los de investigación y transferencia. La creación de una Especialización en Epidemiología se justifica por la importancia de la capacitación formal en la disciplina, de la que existen contadas oportunidades universitarias, y su importancia en el campo de la salud pública y sus ciencias concurrentes: administración de sistemas y servicios de salud, sistemas de información en salud, planificación, etc. El proyecto de Especialización presentado se convierte así en una respuesta de gran relevancia con respecto a las necesidades actuales y más aún en las futuras de raciocinio epidemiológico, ligado al análisis de la situación de salud, insumo básico para la planificación y la ejecución de programas y actividades sanitarias y a la evaluación de políticas, procedimientos, tecnologías e impacto.

El proyecto está claramente ligado a las actividades de posgrado con nivel de maestría, y a otras ofertas académicas de grado en Enfermería, Trabajo Social y Salud Mental, en las que está involucrado casi en su totalidad el plantel docente de este proyecto de Especialización.

Las líneas de investigación informadas se relacionan absolutamente con el marco conceptual y los instrumentos operativos de la Epidemiología, estando relacionados con los subsectores públicos, de la seguridad social y de la Organización Panamericana de la Salud, entre otros, y han dado origen a presentaciones en eventos científicos y publicaciones.

El presente proyecto de carrera provee específicas bases normativas respecto del programa, cuerpo docente, reglamentos de alumnos, evaluaciones y Comisión de

Especialización, habiendo sido éstos aprobados por la autoridad competente de la Universidad.

Se presentan convenios de cooperación académicos y científicos celebrados con entes públicos y privados. Algunos de los convenios específicos cuyas copias se presentan podrían contribuir al desarrollo de actividades de transferencia y de trabajos de aplicación o de investigación. Entre ellos pueden mencionarse los acuerdos celebrados con el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (con el fin de implementar en forma conjunta un proceso de asistencia técnica para la formulación de un Sistema de Información Epidemiológica, el marco del Programa de Asistencia Médica Integral del PAMI), y con el Superintendencia de Riesgos del Trabajo (para desarrollar el proyecto de investigación “Cáncer en Residentes del Municipio de Lanús y su Asociación con Factores de Riesgo Ocupacional). Las instalaciones y equipamiento para el desarrollo del posgrado son ofrecidos por la unidad académica, con las fortalezas y debilidades más abajo apuntadas.

La estructura de gestión presentada (una Dirección y una Comisión de Especialización con tres miembros) es adecuada y pertinente. El perfil de los responsables es adecuado a sus obligaciones, previstas reglamentariamente, tanto en sus antecedentes académicos, profesionales y de gestión como en la experiencia en formación de recursos humanos y en la investigación. Se advierte como debilidad que ninguno ha cursado carrera docente.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Las actividades curriculares presenciales, extendidas por catorce meses con un total de 360 horas y 100 horas para el trabajo final integrador, están organizadas adecuadamente para el desarrollo del programa de Especialización.

La carga horaria total es adecuada a la organización curricular propuesta y suficiente para la estimada para una carrera de Especialización.

Los programas de las actividades curriculares se consideran suficientes y adecuados para los objetivos presentados, con calidad asegurada en comparación con estándares nacionales e internacionales y suficiente nivel de actualización. La bibliografía consignada es adecuada cualitativa y cuantitativamente en función plan de la carrera.

La modalidad de evaluación adoptada es la presentación de un trabajo de aplicación. Dicho trabajo comprenderá todos los objetivos evaluables de la asignatura prevista, lo que se

estima como apropiado para una disciplina como la Epidemiología que estudia la dimensión colectiva de los eventos de salud-enfermedad en forma aplicada a la comunidad.

En la solicitud de acreditación se informa que está prevista la realización de actividades extramurales en las materias cuya práctica se vincula con un enfoque epidemiológico, y que la Institución dispone de convenios suficientes para permitir su desarrollo. Cabe observar que la Resolución 002/07 del Consejo Superior (de aprobación del plan de estudios) establece que las actividades teórico-prácticas podrán ser, entre otras, ateneos bibliográficos, seminarios, formulación de proyectos o prácticas en organizaciones de salud, pero considerando que esa enunciación es potencial y que en los programas de las asignaturas no se encuentra referencia alguna a la realización de prácticas extramurales, se interpreta que la concreción de éstas no será obligatoria en la formación propuesta. Por otra parte, aunque en la solicitud de acreditación no se explicitan las prácticas que deberán realizar los alumnos, de la lectura de la resolución de aprobación del plan de estudios surge que los alumnos deberán emplear herramientas epidemiológicas para el diagnóstico de problemas de salud de la población, así como también elaborar propuestas de intervención y diseñar su posterior evaluación mediante métodos epidemiológicos.

Es requisito de admisión poseer título de grado de una carrera de al menos 4 años de duración, expedido por cualquier universidad nacional o extranjera. Se admitirán graduados de distintas disciplinas que acrediten su desempeño en algún programa o institución de salud, con un mínimo de 1 año. Por otra parte, se requiere preferentemente una experiencia en servicios de salud mayor a 2 años, proveniencia del sector público, lectura de inglés y conocimientos básicos de computación. Estos requisitos, sumados a la entrevista previa, aparecen como adecuados para la admisión de los alumnos.

En tanto por definición la epidemiología es interdisciplinaria, se considera pertinente la admisión de alumnos con diversos títulos de grado.

3. Proceso de formación

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en epidemiología del cuerpo docente son adecuados para sostener las responsabilidades de capacitación y formación propuestas. De 14 docentes, sólo uno tiene carrera docente formal, si bien todos cuentan con antecedentes en tareas similares a las proyectadas. No se prevén tutores externos.

Existe amplia correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares a su cargo propuestas.

La totalidad del cuerpo docente presenta antecedentes de investigaciones en el área de epidemiología y salud pública en general, siendo sus trabajos de relevancia y amplia difusión en publicaciones nacionales e internacionales.

La totalidad del cuerpo docente presenta antecedentes suficientes en la dirección de tesis, trabajos finales o proyectos de investigación, y todos están relacionados con la especialidad a dictar.

En suma, la composición y los antecedentes del cuerpo académico son adecuados para el dictado de la presente Especialización, existiendo pertinencia evaluable de los nombramientos para cada función asignada.

La Universidad posee un reglamento para el otorgamiento de becas de posgrado, lo que permitiría cumplir la posibilidad de algunos aspirantes para costear sus estudios. No se presentan evidencias de costeo de estudios por otras instituciones externas a la Universidad.

Existen aulas suficientes para el desarrollo de las actividades previstas. No se consignan laboratorios del área biomédica (los cuales, no obstante, no son imprescindibles para el desarrollo de la carrera).

Se informa la disponibilidad de un laboratorio de informática apropiado. En razón de las exigencias de la epidemiología, sería recomendable la especificación de los *softwares* disponibles específicos y su licencia de uso, ya que se prevé en el punto 3.2 de la solicitud de acreditación la entrega de *softwares* de análisis de datos a los alumnos.

Se consignan 182.96 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y suscripción a 29 publicaciones especializadas en el tema de la carrera, lo cual es adecuado. Los alumnos tendrán acceso a 10 bases de datos, a 6 redes informáticas y a 3 bibliotecas virtuales.

No se consigna información sobre previsiones para el mejoramiento de la infraestructura.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Para la finalización de la carrera se presentará un trabajo final integrador evaluado por el Director y la Comisión de Carrera. Esta es adecuada al proyecto de posgrado y a los objetivos de la propia incumbencia.

No se prevén actividades de investigación y transferencia de los propios alumnos, sí de los docentes y posiblemente de los graduados. Las actividades presentadas corresponden a la actual Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud. Las actividades de investigación de los docentes tienen y tendrán un impacto positivo en la carrera proyectada.

La Comisión de la carrera realizará el seguimiento de los docentes sobre la base de las evaluaciones de los alumnos y de la producción académica de cada docente. Por otro lado, los docentes serán los encargados de orientar a los alumnos en la elaboración del trabajo final; todos mecanismos de seguimiento apropiados para la revisión y la supervisión futuras.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se informa que la Comisión de Especialización tendrá a su cargo las medidas de mejora que vayan surgiendo durante el dictado de la Carrera.

El Proyecto de carrera de Especialización se basa en fundamentos sólidos, suficientemente sustentados y relacionados con otras actividades de posgrado acreditadas. Se justifica por la importancia de la capacitación formal en la disciplina y su trascendencia en el campo de la Salud Pública, así como en las necesidades actuales y futuras en el país.

Las líneas de investigación presentadas se relacionan con el marco conceptual y los instrumentos operativos de la Epidemiología y se vinculan ampliamente con los subsectores de salud del país.

El proyecto provee específicas bases normativas y cuenta con suficientes convenios de cooperación para permitir las actividades docentes planeadas y los trabajos de aplicación correspondientes, con una estructura de gestión adecuada y pertinente.

El perfil de los responsables de la Especialización es adecuado a sus obligaciones previstas reglamentariamente, tanto a nivel de antecedentes académicos, profesionales y de gestión como en la experiencia en la formación recursos humanos y en la investigación.

El plan de estudios se considera pertinente, con amplia correspondencia con los objetivos de la carrera y con la capacitación y la formación para el perfil del graduado buscado, así como la denominación de la carrera se corresponde con la disciplina y el título a otorgar con los utilizados en el ámbito nacional e internacional.

El cuerpo académico tiene los títulos, la formación académica, los antecedentes de investigación y en dirección de tesis, y la experiencia y trayectoria adecuadas para los

objetivos de la carrera, las incumbencias de los alumnos son pertinentes y los recursos materiales adecuados y suficientes.

La modalidad de evaluación final es apropiada. La unidad académica hasta el presente posee actividades de investigación y transferencia, con convenios específicos apropiados. Por otra parte, los mecanismos de revisión y supervisión serán llevados adelante por la propia Comisión de Especialización, así como las medidas de mejoramiento y garantía de calidad.

Finalmente, no se especifica el tipo y licencias de uso de softwares epidemiológicos, la posibilidad de uso de laboratorios biomédicos –en forma directa o por convenio–, y se presenta como una debilidad que sólo un miembro de la Especialización posea carrera docente formal.

II) Dictamen de la CONEAU.

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Epidemiología, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, a dictarse en Lanús, Prov. de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Incorporar uno o más miembros externos a la Comisión de Especialización.
- Especificar los *softwares* epidemiológicos disponibles y su licencia de uso.
- Considerar la posibilidad de uso de laboratorios biomédicos –en forma directa o por convenio–.
- Hacer constar en el título a otorgar la disciplina de grado del egresado.